

RESOLUCION No.85-2-1-1-

02056

0026

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de constitución simultánea de "WAFRACO S.A.";

QUE el abogado Raúl Gómez Ordeñana, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-85-1144 del 20 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "WAFRACO S.A." con domicilio en Santa Elena, con un capital social de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en tres mil setecientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la señora Gisella Helene Cohn de Schneider en favor de "WAFRACO S.A." de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0021

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- 02056
Compañía: "WAFRACO S.A."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Elena: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santa Elena. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

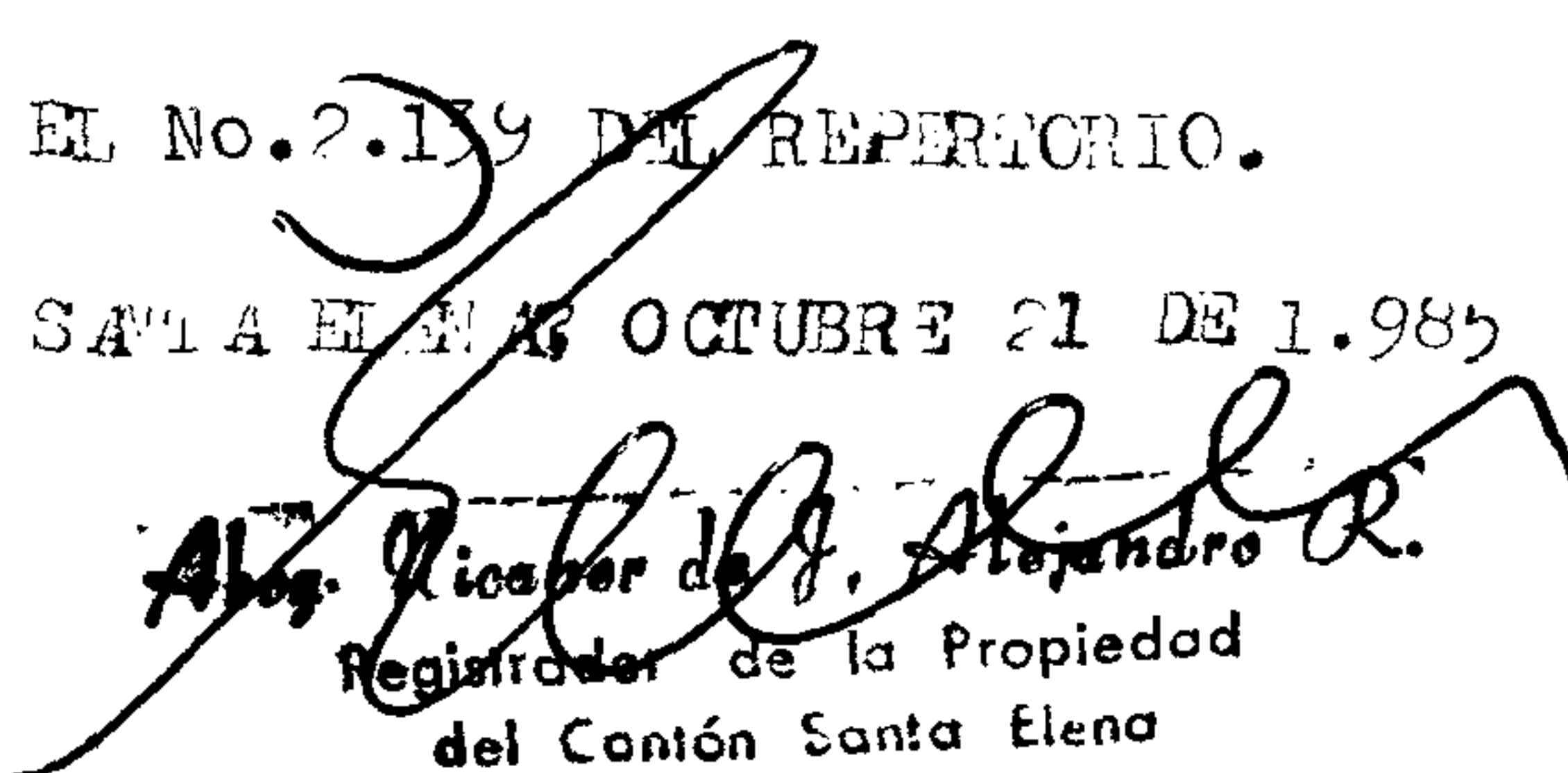
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 24 SET. 1985


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


Sde/Waden
DL:31A

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUEDA INSCRITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL No.196 DE LAS FOJAS No.548 - 550; y, ANOTADA BAJO EL No.2.139 DEL REPERTORIO.

SANTA ELENA 21 DE OCTUBRE 21 DE 1.985


Abog. Ricardo de J. Alejandro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena

